

La Cátedra se crea con los siguientes objetivos:

- Crear una oferta formativa especializada en Inteligencia Artificial (IA) aplicada, accesible desde Melilla y atractiva a nivel nacional.
- Impulsar líneas de investigación en IA ética, responsable y segura, adaptada a contextos regulatorios exigentes.
- Fomentar vocaciones tecnológicas en la juventud melillense y facilitar la retención del talento.
- Conectar el Campus de Melilla con redes de investigación nacionales e internacionales.

SEGUNDO. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA

1. La Cátedra, con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, se centrará en el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con el ámbito de interés mutuo, como:

a. Actividades de formación:

- Colaboración en el diseño e impartición de programas de actualización y formación profesional, incluyendo, si fuese necesario, programas de posgrado.
- Programas de formación específica en IA aplicada a la actividad empresarial.
- Itinerarios formativos para la reorientación profesional.
- Promoción de títulos propios y microcredenciales en colaboración con el ecosistema local.
- Concesión de becas y ayudas.
- Apoyo a la inserción laboral mediante la integración de estudiantes para la realización de prácticas externas en empresas del ecosistema de Melilla.
- Apoyo a la realización de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster.
- Concesión de premios a Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster y concursos de ideas.
- Organización de talleres, conferencias y seminarios.
- Promoción de experiencias de cooperación educativa.

b. Actividades de investigación y desarrollo:

- Investigación aplicada en IA, en particular, para el uso en sectores con regulaciones, como la Administración Pública o la sanidad.
- Proyectos de investigación multidisciplinar y territorial en ámbitos tales como la smartcity, toma de decisiones en administraciones públicas, mapeo de vulnerabilidad y brecha digital en la población de Melilla o proyectos piloto con colectivos como jóvenes, mayores, migrantes o militares en transición civil.
- Captación de financiación externa y alianzas estratégicas.
- Realización de tesis doctorales, en colaboración con el ecosistema.

c. Actividades de difusión y transferencia de conocimiento:

- Organización de jornadas, congresos y seminarios abiertos sobre IA, ética tecnológica, smartcity, ciberseguridad, etc.
- Promoción del emprendimiento tecnológico.
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales.
- Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.
- Divulgación de las actividades de la Cátedra.

d. Aquellas otras que se deriven de los fines propios de la Universidad.

2. En ningún caso se incluirán entre las actividades de la Cátedra aquellas que requieran la firma de un contrato de prestación de servicios al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

TERCERO. DIRECCIÓN

1. La Dirección de la Cátedra será la encargada de:

- a. Coordinar y desarrollar las actividades establecidas en el Convenio de creación de la Cátedra.
- b. Representar a la Cátedra ante la Universidad y externamente.